" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
*Poder Legislativo*

**USHUAIA,** 07 JUN 2016

**VISTO** la Nota Nº 054/16 Letra: P.G.V., presentada por el Sr. Vicepresidente 2º de ésta Cámara, Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que su colaboradora, agente Cristina Noemí CAO, Legajo Nº 695, categoría 24 P. A. y T., Personal Planta Temporaria, asistirá en representación de la Vicepresidencia 2º del Poder Legislativo en la "XI Cumbre Mundial de Comunicación Política", que se llevará a cabo entre los días 8 al 10 de junio del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por ello solicita autorización para la Comisión de Servicios, la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 07/06/16 - regreso 12/06/16) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos para la agente mencionada en el párrafo precedente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**ELVICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º. -** AUTORIZAR la Comision de Servicios de la colaboradora del Sr. Vicepresidente 2º de la Cámara, Dña. Cristina Noemí CAO, categoría 24 P. A y T., Planta Temporaria, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y extender una orden de pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-USH (ida 07/06/16 - regreso 12/06/16), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la agente mencionada en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº** 316/2016

*Juan Carlos ARCANDO*
*Vicegobernador*
*Presidente del Poder Legislativo*